

ACUERDO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPD. CONTR 2022 887316

En relación con la contratación de los Servicios de gestión de la provisión de puestos de trabajo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria de fecha 13 de octubre de 2022 la persona responsable de la Jefatura de Recursos Humanos pone de manifiesto que debido al ingente número de procesos selectivos que la Agencia debe acometer anualmente resulta necesario proceder a la contratación de los servicios de gestión de la provisión de puestos de trabajo de la Agencia.

Segundo.- Consta que en la misma fecha por la citada Jefatura ha sido suscrito Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del contrato.

Tercero.- Al tratarse de un contrato de servicios el Secretario General de la Agencia ha emitido con fecha de 13 de octubre de 2022 informe de insuficiencia de medios en el que textualmente se indica que *«Para poder llevar a cabo todo lo anterior, que va a suponer una carga extraordinaria de trabajo, la Jefatura de Recursos Humanos no cuenta con un número adecuado de personal técnico especializado en materia de selección y que debe de desarrollar otras cuestiones relevantes en gestión de la provisión de puestos, que requieren ejecución urgente.*

Por ello necesita el apoyo de una empresa externa que preste su apoyo y colaboración principalmente para las tareas especializadas de revisión de requisitos y méritos, que resultan críticas para la admisión o no de las personas candidatas y otorgar una u otra puntuación que permita el nombramiento para el puesto, ya que estas tareas, sobre todo la relacionada con los méritos de las personas candidatas que aportan numerosa documentación, son las que suponen un cuello de botella en el desarrollo de las convocatorias.

El volumen de procesos a llevar a cabo, del número de solicitudes previsto y la complejidad del proceso selectivo hacen necesario contar con recursos externos especializados, con el fin de asegurar su realización con éxito, rigiéndose por las normas en esta materia. Por otro lado, la contratación de estos recursos y servicios a empresas especializadas del sector, permitirá a la Agencia asumir el proceso selectivo con garantías de eficiencia, optimizando su calidad y minimizando los plazos de cobertura de los puestos convocados.»

Cuarto.- De acuerdo con la referida memoria de la Jefatura de Recursos Humanos el presupuesto base de licitación de la presente contratación asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (816.205,50 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (171.403,16 €), ascendiendo a un importe total de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (987.608,66 €).

Dicho presupuesto se calcula a partir de una estimación de 1.800 horas de Director de Proyecto y de 30.650 horas de perfil consultor, configurándose como máximo por tratarse de un contrato de servicios de prestación sucesiva y por precio unitario, quedando subordinado el número de horas de efectiva prestación a las necesidades de la Agencia.

ALEJANDRO LERIN BERGASA		13/10/2022 17:10:58	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhwHDPF9W1d0L2O9zslYp9P58U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.795.652,10 €, para su cálculo se han tenido en cuenta:

Presupuesto licitación	816.205,50 €
Una prórroga igual al periodo inicial (24 meses)	816.205,50 €
10% Modificación en caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, conforme a la DA 33 de la LCSP	81.620,55 €
10% de variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca en el número de horas realmente ejecutadas sobre las previstas en el presente pliego (art. 309.1 LCSP)	81.620,55 €
TOTAL	1.795.652,10 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

Segundo.-El párrafo primero del artículo 116 de la Ley 9/2017 preceptúa que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Añade en su párrafo cuarto que en el expediente se justificará, entre otros, el procedimiento de licitación y, en relación con los contratos de servicios, la insuficiencia de medios para acometer la prestación.

Tercero.-Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

“1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”.

Cuarto.- El artículo 15.2.u) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la

ALEJANDRO LERIN BERGASA		13/10/2022 17:10:58	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhwHDpF9W1d0L2O9zslYp9P58U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Agencia,

ACUERDO

Primero.-Iniciar el procedimiento para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, Expte. CONTR 2022 887316 con un presupuesto máximo de licitación para un periodo de 24 meses de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (816.205,50 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (171.403,16 €), ascendiendo a un importe total de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (987.608,66 €).

Segundo.-Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando sujeto a regulación armonizada según lo dispuesto en el artículo 22.1 c) del citado texto legal.

EL DIRECTOR GERENTE

ALEJANDRO LERIN BERGASA		13/10/2022 17:10:58	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhwHDpF9W1d0L2O9zslYp9P58U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	